



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL
N° 004 -2009-GR.CAJ/GGR



Cajamarca, 20 ENE 2009

VISTO:

El Oficio N° 001-2009-GR.CAJ/GRDS, de fecha 5 de enero de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto la Gerente Regional de Desarrollo Social, Lic. **MARTHA E. RODRÍGUEZ TEJADA**, plantea abstención a firmar el proyecto resolutivo N° 12-2009, que resuelve el Recurso Administrativo de Apelación interpuesto por los señores: **JORGE LUÍS ZEVALLOS BARRANTES, LUIS RICARDO TERÁN CHUQUILÍN** y **LOURDES DOLORES MAMANI SORA**, contra las Resoluciones Directorales Regionales Nros. 5977 y 5978/2008-ED-CAJ, ambas de fecha 27 de octubre de 2008, por las razones expuestas en dicha abstención;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece la promoción de la abstención, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente declarando la procedencia de la abstención y designándose al funcionario de igual clase para que se avoque al conocimiento del proceso y resuelva de acuerdo a ley.

Estando a lo dispuesto, con las visación del Director Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N°. 27902 y Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la **ABSTENCIÓN** de la Lic. **MARTHA E. RODRÍGUEZ TEJADA**, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social, en el Recurso Administrativo de Apelación, interpuesto por los señores: **JORGE LUÍS ZEVALLOS BARRANTES, LUIS RICARDO TERÁN CHUQUILÍN** y **LOURDES DOLORES MAMANI SORA**, contra las Resoluciones Directorales Regionales Nros. 5977 y 5978/2008-ED-CAJ, ambas de fecha 27 de octubre de 2008, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Expediente Administrativo N° 13891 y Proyecto N° 16103 y sus antecedentes administrativos, se remita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **Econ. WALTER IBÁÑEZ JUÁREZ**, para que se avoque al conocimiento de dicho Recurso Administrativo de Apelación, en atención a lo dispuesto por el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional y a los interesados para los fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Ing. Germán M. Estela Castro
GERENTE GENERAL REGIONAL